



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 051 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 08 de julio de 2021

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 182452-2019-E de la Carta N° 004-2021-NE CONVENIO N° 092-2019-PUN/VMVU/PNVR-NE; el Memorando N° 554-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CATAHUI Y TUCSUMA - DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N° 092-2019-PUN/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 102-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Memorando N° 554-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 092-2019-PUN/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 0117-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/MAC<sup>1</sup>, adjuntando el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación

<sup>1</sup> Suscritos por el ingeniero José Jesús Arauco Cham profesional contratado con orden de servicio N° 1590-2021 y la arquitecta Mery Aguirre Carhuamaca, Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural de la UGT.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Final<sup>2</sup> y el Formato N° 27 – Ficha de Aprobación de Liquidación establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores<sup>3</sup>, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, por el monto total liquidado de **S/ 923 837,48 (Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Siete con 48/100 Soles)** por **38** viviendas rurales, con siete (07) deductivos de obra, conforme se aprecia del Anexo N° 01: Datos Generales del Proyecto<sup>4</sup>, que es parte integrante de la presente resolución directoral; información revisada y validada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural mediante **correo electrónico de fecha 01 de julio de 2021**;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR** de fecha **29 de mayo de 2019**, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 12)** de los anexos Nos. 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **38 viviendas rurales** con un costo total presupuestado de obra de **S/ 1 139 260,82** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 092-2019-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **30 de mayo de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>5</sup>;

Que, en relación a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra y precisa que el **inicio de la obra fue el 15 de agosto de 2019<sup>6</sup> culminando el 23 de febrero de 2020** (fecha de término según informe de UGT) en consideración al detalle siguiente:

**Cuadro N° 01 - Resumen de ampliaciones de plazo**

Número de Ampliación de Plazo	Documento de Aprobación	Fecha de Inicio de ampliación de plazo	Fecha de culminación de obra por ampliación de plazo	Días de ampliación de plazo (d.c)
01	Resolución Directoral N° 328-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR	13.12.2019	17.01.2020	36
02	Resolución Directoral N° 045-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	18.01.2020	03.02.2020	17
03	Resolución Directoral N° 270-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	04.02.2020	23.02.2020	20

**Fuente:** Unidad de Gestión Técnica

<sup>2</sup> Aprobado con Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

<sup>3</sup> Aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR y modificatorias

<sup>4</sup> Adjuntado por la UGT

<sup>5</sup> Cláusula Octava del convenio

<sup>6</sup> Según acta de inicio de obra precisado por la UGT



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, “*Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva*”. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 102-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 092-2019-PUN/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**  
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CATAHUI Y TUCSUMA - DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO**” del **Convenio**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° 092-2019-PUN/VMVU/PNVR**, y en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 - PMHF**, por el monto total de **S/ 923 837,48 (Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Siete con 48/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural

**ANEXO N° 01**  
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051 - 2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR**  
**DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 092-2019-PUN/VMVU/PNVR**

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 266-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR (modificación de expediente técnico por deductivo de obra)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CATAHUI Y TUCSUMA - DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	092-2019-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	PUNO	PICHACANI	CATAHUI Y TUCSUMA	1 139 260,82	1 139 260,82	1 030 284,26	108 976,56	38	1 030 284,26	837 877,51	85 959,97	1 605,49	194 012,27	0,03	923 837,48	31	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

**Nota:** La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica